

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

- 5 *DECRETO 64/2013, de 1 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de alcantarillado del municipio de Morata de Tajuña con destino a la financiación de obras de infraestructuras hidráulicas.*

Con fecha de 26 de junio de 2013 se firmó un Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Morata de Tajuña entre el Ayuntamiento de Morata de Tajuña y Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, derivado de un Convenio firmado el 25 de enero de 2012 para la prestación del servicio de alcantarillado entre el citado municipio, el Canal de Isabel II y la Comunidad de Madrid.

En dicho Acuerdo se establece que el coste de la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas se financiará con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria, a aplicar a la tarifa de alcantarillado. El importe de la referida cuota suplementaria, según establece la estipulación segunda será de 0,10 euros por metro cúbico consumido, que será actualizado automáticamente conforme a las variaciones que se produzcan anualmente en las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Acuerdo suscrito con el municipio de Morata de Tajuña ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Portavoz del Gobierno, en su reunión del día 1 de agosto de 2013,

#### DISPONE

Aprobar una cuota suplementaria de 0,10 euros por metro cúbico en la tarifa de alcantarillado del municipio de Morata de Tajuña con destino a la financiación de obras de infraestructuras hidráulicas, prevista en el Acuerdo suscrito entre Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima, y dicho municipio el día 26 de junio de 2013, variando dicha cuota en el mismo porcentaje que anualmente se establezca para las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Acordado en Madrid, a 1 de agosto de 2013.

El Consejero de Presidencia, Justicia  
y Portavoz del Gobierno,  
SALVADOR VICTORIA BOLÍVAR

El Presidente,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
(03/26.262/13)

